



13/4

401

276

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1206

RANCAGUA, 16 ABR 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. Nº 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- b) Resolución Exenta Nº 2968 de fecha 17 de mayo 2010, según el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo, para el programa Fondo Solidario de Vivienda para las regiones que indica, entre las cuales se encuentra la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- c) El Convenio Proyecto de Vivienda Tipo, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y **Constructora Agrícola forestal construcción transporte y comercio LP Ltda.**, Rut 76.391.806-8, representada por **Don Luis Basilio Poblete Canales**, Rut 11.556.821-3, firmado con fecha **23 de Febrero del 2015**.
- d) Los planos y especificaciones técnicas de las Viviendas tipo desarrolladas por la DITEC y descritas en el soporte digital que se le ha entregado a la Constructora, las cuales declara haber recibido y estudiado según la cláusula segunda Letra a) del Convenio Proyecto de Vivienda Tipo mencionada en el considerando anterior.
- e) La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por la Contraloría General de la república, la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades y atribuciones que me otorga el D.S. Nº 355 de 1976, y el D.S. 272 de fecha 05.01.2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUEBESE** el Convenio Proyecto de Vivienda Tipo, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la empresa **Constructora Agrícola forestal construcción transporte y comercio LP Ltda**, RUT 76.391.806-8, representada por **Don Luis Basilio Poblete Canales**, Rut 11.556.821-3, firmado con fecha **23 de Febrero del 2015**.
2. La presente Resolución Exenta no irroga gastos al servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR CÁRDENAS VALENZUELA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DEPTO. JURIDICO.

RUC/RAG/ISM

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado: **Pasaje Coigue 336, Villa el Rosario, Santa Cruz.**
2. Departamento Jurídico.
3. Contraloría Interna.
4. Dirección.
5. Unidad de asistencia técnica.
6. Oficina de Partes.